



Contrato de adquisición de kits de criminalística y dactiloscopia, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Gustavo Adolfo Cerón Gamboa, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio CESP/SE/CESP/0474/2022, recibido el 11 de noviembre de 2022, firmado por el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicita la adquisición de instrumental médico y de laboratorio, para destinarse al Centro de Estudios en Seguridad Pública.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Subprograma: Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública; Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

1



Contrato 180/2022

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 6384, con vigencia al 23 de noviembre de 2023.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

Cant	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
10	Kit	Kit de criminalística. Consistente en: <ul style="list-style-type: none"> • 1 caja de herramientas rodante con bandeja removible. • 1 lupa de luz blanca con 20x con microscopio incluido. • 4 cinta para preservar el lugar de intervención de 300 metros «prohibido el paso» • 2 chaleco fluorescente, traje esterilizado para intervención pericial. • 2 polvo volcano de 7oz blanco. • 2 polvo volcano de 7oz negro. • 2 polvo volcano fluorescente de 7oz. • 2 polvo magnético de 7oz. 	\$17,650.00	\$176,500.00

FASP

OPERADU CON RECURSOS

2022



	<ul style="list-style-type: none"> • 3 juego de indicadores del 1-20 c/norte, letra A y B para indicio principal de estileno de alta resistencia. • 3 juego de indicadores del 1-10 c/norte, con testigos métricos incluido. • 2 cinta cristal para levantamiento de huellas dactilares, 48x50 mm, 2.2 mm de grosor. • 30 punteros naranja, 4x8 cm, 3 mm de espesor, Plástico de ingeniería Polimetilmetacrilato. • 30 punteros amarillos, 4x8 cm, 3 mm de espesor, Plástico de ingeniería Polimetilmetacrilato. • 2 testigos métricos de estileno en escuadra, material: Estireno, medidas: 4cm x 3cm, espesor: 1 mm, impresión: Serigrafiado acabado mate color negro (número y regla 3cm). • 1 paquete de testigos métricos de estileno lineal (3 piezas de 30 cm, 5 piezas de 15 cm, 8 piezas de 5 cm, 1 pieza de 3x3" cm blanco con negro, 1 pieza de 10 x10 cm blanca con negro, 1 pieza de 8x8 cm fluorescente, 1 pieza 15 cm negra magnética). • 3 aplicadores de pelo de camello. • 1 aplicador magnético de aluminio de alto impacto. • 2 aplicadores de pluma de marabú con mango de madera. • 3 cinta métrica de 50 metros de alta resistencia. • 3 juego de plumones ultravioleta. • 5 gis para silueta. • 3 goteros con solución salina. • 4 tubos de ensayo con solución salina con cierre de hemogarda, 6,0 ml. • 10 porta indicios chicos. • 10 porta indicios grande. • 10 frascos esterilizados de Vidrio Ámbar de Boca Ancha - 2 oz, 59 ml. • 15 plantillas de etiquetas para indicios de lámina semi-opaca de consistencia flexible. Medida: A4-28.00 x 21.50 cm. • 20 bolsas de embalaje grandes. • 20 bolsas de embalaje zipper. • 2 pinzas para recolección de disección recta y curvada con mango de madera y acero inoxidable. • 1 navaja. • 1 brújula con carcasa de metal robusto y base de apoyo. • 8 juego de guantes de nitrilo. 		
--	--	--	--

FASP

[Firma]

OPERADO CON RECURSOS
2022

[Firma]

[Firma]



		<ul style="list-style-type: none"> • 20 juego de cubrebocas. • 5 juego de cubrebocas de gases. • 20 filtro para cubrebocas de gases. • 5 cinta «evidencia» adhesiva con fondo rojo y letras negras de 5 cm de ancho y 150 m de largo. 		
10	Kit	<p>Kit profesional de dactiloscopia. Consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 caja transportadora plástica de 21" con broches metálicos. • 2 lupa metálica de 5X. • 1 lupa con luz blanca y luz UV de 30 y 60X. • 1 lupa plana de luz UV y luz blanca de 20X. • 1 polvo volcano de 2oz negro. • 1 polvo volcano de 2oz blanco. • 1 polvo volcano de 2oz fluorescente. • 3 cinta cristal para levantamiento de huellas 48x50 mm, 2.2 mm de grosor. • 1 cinta mágica para levantamiento de huellas, 1.5 Pulg. de ancho x 360 Pulg. de largo. • 5 aplicadores de pelo de camello con mango de madera. • 2 aplicador de pluma de marabú con mango de madera. • 1 rodillo de tinta de 10 cm para huellas • 1 plancha tintero de 25 x 10 cm. • 1 tinta para plancha tintero color negro, de secado rápido. • 2 cojines para rodar huellas de 6 x 6 cm. • 10 fichas decadactilares de color blanco con tinta azul de 8x8 pulgadas. • 1 juego de plumones negro punto fino. • 1 brújula de polímero ABS de alta resistencia, retícula de orientación y azimut completo y graduado. • 1 juego de guantes de nitrilo. • 1 juego de cubrebocas. • 1 juego de pinzas para levantamiento de disección recta y curvada con mango de madera y acero inoxidable. 	\$2,850.00	\$28,500.00
			Subtotal	\$205,000.00
			16 % I.V.A.	\$32,800.00
			Retención I.S.R.	\$2,562.50
			Total	\$235,237.50

FASP

OPERADU VUM RECURSOS

- 2022



Contrato 180/2022

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$235,237.50 (Son: **Doscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.**) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **18 (dieciocho) días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción del "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, con dirección en avenida Al Cerro lote 3, Zona Industrial, Kila, código postal 24500, Lerma, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Lic. Guillermo Romero Robles, Director del Centro de

FASP

**OPERATIVOS VIVIENDAS Y RECURSOS
- 2022**



Contrato 180/2022

Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

FASP

OPERAR CON RECURSOS

2022

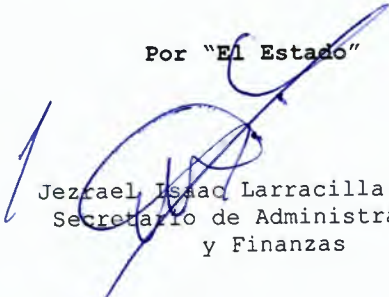


Contrato 180/2022

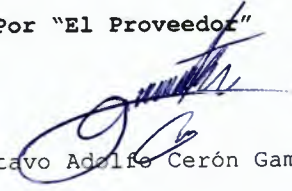
Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 02 de diciembre de 2022.

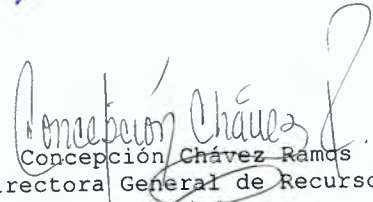
Por "El Estado"



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

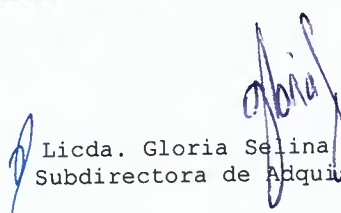
Por "El Proveedor"


C. Gustavo Adolfo Cerón Gamboa

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL
DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP)
EJERCICIO FISCAL 2022

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO**

Contrato: 180/2022 de fecha 02 de diciembre del 2022
Concepto: Adquisición de kits de criminalística y dactiloscopia.
Proveedor: Gustavo Adolfo Cerón Gamboa.

80
4E5010999
citibanamex
El Banco Nacional de México
Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche | \$ 47,047.50
Cuarenta y siete mil cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.
MONEDA NACIONAL
CUENTA PRIORITY
GUSTAVO CERON GAMBOA
Cuenta [REDACTED] AH KIM PECH CAMP 7130
CAMPECHE
[REDACTED]
FIRMA
[REDACTED]
NUMERO DE CUENTA
NUMERO DE CHEQUE
22
citibanamex

FASP

OPERADO CON RECURSOS
2022

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al número de cheque y al número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.